República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 019 DE 2025
()
06 AGO 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE IBAGUE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS A TRAVES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 313-5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011, el Acuerdo 022 de 2008 y el Acuerdo 017 de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Alcaldesa Ibagué un cupo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias regladas por el artículo 12 de la ley 819 de 2003 hasta por **$75.536.002.903** (setenta y cinco mil quinientos treinta y seis millones dos mil novecientos tres pesos) con cargo a los ingresos corrientes y del crédito del Municipio en el año 2026 para los gastos y proyectos que reposan en el banco de programas y proyectos de inversión municipal BPPIM que le dan cumplimiento al plan de desarrollo municipal "IBAGUE PARA TODOS 2024-2027 " según el detalle que se muestra a continuación:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
BPPIM		**2025**	**Cupo VF 2026**	**TOTAL**
2024730010116	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS DEL MUNIICPIO DE IBAGUÉ	$ 2.057.574.454,00	$ 4.442.425.546,00	$ 6.500.000.000,00
2024730010099	OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	$ 21.242.078.230,00	$ 50.214.355.417,00	$ 71.456.433.647,00
2024730010093	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS CON DEFICIT HABITACIONAL JUNTOS POR HOGARES DIGNOS Y SEGUROS IBAGUE	$ 2.226.000.000,00	$ 5.194.000.000,00	$ 7.420.000.000,00
2024730010092	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	$ 4.364.720.000,00	$ 4.456.680.000,00	$ 8.821.400.000,00
TOTAL		**$ 29.890.372.684,00**	**$ 64.307.460.963,00**	**$ 94.197.833.647,00**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
	CONTRATO	**2025**	**Cupo VF 2026**	**TOTAL**
	ARRENDAMIENTOS	$ 947.001.352,00	$ 6.617.850.354,00	$ 7.564.851.706,00
	VIGILANCIA	$ 866.251.146,00	$ 4.610.691.586,00	$ 5.476.942.732,00
	TOTAL	**$ 1.813.252.498,00**	**$ 11.228.541.940,00**	**$ 13.041.794.438,00**
	TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	**$ 31.703.625.182,00**	**$ 75.536.002.903,00**	**$ 107.239.628.085,00**

ARTÍCULO 2°. La Secretaria de Hacienda de manera conjunta con las unidades ejecutoras de los cupos aquí autorizados, deberán garantizar en el presupuesto de la vigencia siguiente, los recursos totales que permitirán la ejecución de los actos contractuales celebrados con cargo a vigencias futuras ordinarias.

República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 019 **DE 2025**
(06 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE IBAGUE PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS A TRAVES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO 3°. Se autoriza a la Alcaldesa de Ibagué para asumir obligaciones que amparen los recursos aprobados mediante vigencias futuras ordinarias atendiendo en todo caso las disposiciones del artículo 12 de la ley 819 de 2003, Acuerdo 022 de 2008 y Acuerdo 017 de 2016

ARTÍCULO 4°. El plazo de ejecución para cada uno de los casos, es igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma, sin que exceda el periodo de Gobierno de la Alcaldesa.

ARTÍCULO 5°. La Administración Municipal deberá presentar al Concejo Municipal, un informe escrito dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre la ejecución de las autorizaciones de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones y normas que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Presidente

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 27 de julio de 2025. (Proyecto 023/2025 Comisión segunda o de presupuesto)

Ibagué, julio 31 de 2025

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA: DRA. JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA – ALCALDESA DE IBAGUE
C.PONENTE(S): CAMILO TAVERA VILLA - COORDINADOR PONENTE, SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO, DEYBI BUITRAGO CHICUASUQUE Y WILLIAM ROSAS JURADO.

El presente acuerdo fué sancionado el día 06 AGO 2025 a las 6.00 P.M. y ordenado publicar en GACETA MUNICIPAL del mes de AGOSTO (art. 115 R.M.)

El Alcalde